

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2011.****ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**Poder Judicial de la Federación
Tercera Sala de Justicia de la Nación

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con copia certificada de la resolución de seis de julio de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 9/2011-CA, derivado de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de seis de julio de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 9/2011-CA, mediante la cual se confirmó el auto de diecinueve de enero de este año, por el que se desechó de plano la presente controversia constitucional; en consecuencia, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.